Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 4.000 ptas.
Ayuntamientos 3.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.500 ptas.
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas

INSERCIONES
15 ptas. palabra
500 ptas. mínimo
Pagos adelantados
Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1985 | Lunes 20 de mayo | Número 114

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

GOBIERNO CIVIL

Concentración del reemplazo 1985-2.º (1.ª Incorporación)

El Excelentísimo señor General Gobernador Militar de la Plaza, remite a este Gobierno Civil la nota, que a continuación se inserta, referida a la Concentración del Reemplazo de 1985-2.º, 1.ª incorporación, con ruego de que, conocida por los Alcaldes, den la necesaria difusión a dicha nota con el fin de que su contenido llegue a conocimiento de los Reclutas del R/1985-2.º, (1.ª incorporación), cuya concentración en la Caja de Recluta dará comienzo el día 24 del actual.

Gobierno Militar de Burgos

Prevención a los Ayuntamientos de la provincia

Se pone en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los Reclutas del Reemplazo 1985, 2.º llamamiento, —primera incorporación—, pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración desde los pueblos a las Cajas de Recluta de que dependan, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes Hojas de Movilización de la Cartilla Militar, según lo dispuesto en el artículo 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar. De este derecho deben ser informados los Reclutas de los respectivos Ayuntamientos e igualmente a las empresas civiles de transportes, en evitación de los impedimentos que puedan ponerles.

Equipaje - cuantía de los socorros

Desde el día que los Reclutas salen de sus casas a efectos de concentración, tienen derecho a los devengos reglamentarios. En aplicación de estos derechos, todos cuantos precisen realizar alguna comida durante el viaje por incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondientes a las comidas que hubieran efectuado a razón de las cantidades siguientes:

— Para desayuno, 33 pesetas.
— Para 1.ª comida, 114 pesetas.
— Para 2.ª comida, 92 pesetas.

De los socorros entregados en las cuantías expresadas se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C.I.R. de destino, con expresión de nombre, cantidades y fecha correspondiente.

Los Reclutas deberán ser informados igualmente por los Ayuntamientos que desde el momento que sean entregados en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate, les será prohibido el uso de maletas y transporte de bultos de cualquier clase.

Lo que se publica en ese periódico oficial, al objeto indicado.

Burgos, 14 de mayo de 1985. —El Gobernador Civil, David León Blanco.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de Juez de Distrito sustituto de Aranda de Duero.

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, a 4 de mayo de 1985. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 251/1983, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Juan Manuel Venegas Higuera, y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados a dicho demandado.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis de septiembre próximo, a las once horas en primera subasta; el día dieciocho de octubre siguiente a la misma hora, en segunda, caso de resultar desierta la primera; y el día diciocho de noviembre siguiente a la misma hora, en tercera, si resulta desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al eefcto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en primera subasta; y el mismo porcentaje en segunda y tercera, del tipo de la segunda, que será el de tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por ciento; y en tercera subasta se admitirán cualquier postura.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad se enceuntran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al cédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiénose que el rematantes los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

1. — Número 57. Vivienda tipo A derecha, planta 4.ª, en casa letra B, del edificio en Eras de Capiscol, sin número de población, de esta ciudad de Burgos, de 92,89 metros cuadrados de superficie útil y 127,64 metros cuadrados construidos, con un anejo trastero número 13 de la planta entrecubiertas. Cuota del 3,21 por ciento. Tomo 3.344, libro 202 de la Sección 3.ª de Burgos, folio 97, finca núm. 18.314.

Valorada en tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

Dado en Burgos a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

3988.—9.480,00

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 67/1984, a instancia del Banco Popular Español, S. A, representado por el Procurador señor Aparicio Alvarez, contra don José Ramón Marco Ibáñez, sobre reclamade cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primemera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de octubre próximo, a las once horas en primera subasta; el día ocho de noviembre siguiente a la misma hora, en segunda, caso de resultar desierta la primera; y el día dieciséis de diciembre siguiente a la misma hora, en tercera, si resulta desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en primera subasta; en segunda y tercera se consignará el mismo porcentaje, del tipo de la segunda, que será el de tasación, con rebaja de un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por ciento; y en tercera subasta se admitirán cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas embargadas, y que éstas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad.

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiénose que el rematantes los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1. — Tercera parte indivisa de una casa en el Barrio de San Marcos, en Palacios de la Sierra (Burgos), con su corral, que linda derecha entrando casa de Damián Alonso y calle, izquierda casa de Marina Ayuso y Valentín Ayuso; y fondo, calle.

Valorada dicha tercera parte a efectos de subasta, en un millón trescientas mil pesetas (1.300.000 pesetas).

2. — Parcela número 681, polígono 13, sita en Fuente Sauco (Cañada), de 14 áreas y 80 centiáreas. En Palacios de la Sierra.

Valorada a efectos de esta subasta, en 74.000 pesetas.

3. — Mitad indivisa de la parcela número 255, polígono 6, sita en La Poza, de 6 áreas y 66 centiáreas. En Palacios de la Sierra.

Valorada a efectos de esta subasta, en ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas), dicha mitad indivisa.

Dado en Burgos a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

3989.—9.730,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 86/1984, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra «Calderas y Radiadores, Sociedad Cooperativa Limitada», sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

CONDICIONES

Para el acto de remate se ha señalado el día dieciséis de julio de 1985, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el precio de valoración fijado en la escritura de hipoteca.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Objeto de la subasta

1. — Parcela identificada con el número 8 en la manzana «I» del Polígono Industrial de Villalonquéjar, al pago de La Hoya, con una superficie de 1.108 m.². Linda: Frente o Noroeste, parcela núm. 10 destinada a carretera particular de acceso, por donde tiene su entrada; derecha, parcela descrita con el núm. 7; izquierda o Noreste, con parcela núm. 9, y espalda, con parcela núm. 6. Sobre esta parcela se encuentra la nave núm. 8, que consta de una sola planta de forma rectangular, pertenece a la zona III del proyecto, zona central: Linda: Al Noroeste, con calzada particular de acceso; al Suroeste, con nave número 7; al Sureste, con fachada Noroeste de la nave 6, y Noreste, con nave núm. 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.385, libro 249, sección primera, folio 16, finca 2.103.

La finca descrita está tasada a efectos de subasta en la cantidad de pesetas, 18.700.000 (dieciocho millones setecientas mil pesetas).

2. — Parcela identificada con el número 9 de la manzana «I» del Polígono Industrial de Villalonquéjar, al pago de La Hoya, con una superficie de 1.108 m.². Linda: Frente o Noroeste, parcela núm. 10 destinada a carretera de acceso por donde tiene su entrada; derecho o Suroeste, con parcela núm. 8; izquierda o Noroeste, con parcela de Idecal, y espalda o Noroeste, con parcela descrita con el número 6. Sobre esa parcela se encuentra erigida la nave núm. 9 que consta de una sola planta de forma rectangular, es la izquierda de la zona III y limita al Noroeste, con calzada particular de acceso; al Suroeste, con nave núm. 8; al Sureste, con fachada Noroeste de la nave 6, y al Noroeste, con línea paralela a la linde, con parcela e Idecal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.385, libro 249, sección primera, folio 19, finca 2.105.

La finca anterior está valorada a efectos de subasta en la cantidad de pesetas, 18.700.000 (dieciocho millones setecientas mil pesetas).

Ambas fincas se encuentran libres de arrendamientos.

Dado en Burgos, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José Manuel Martínez Illade. — El Secretario (ilegible).

4183.—8.375,00

Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo núm. 188/1985, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Donacionao Macho Espinosa y los Herederos desconocidos e inciertos de doña María Angeles Pinto Hilario, ha acordado se cite a estos últimos por término de nueve días para que comparezcan en autos, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de citación a los Herederos desconocidos e inciertos de doña María Angeles Pinto Hilario, expido la presente en Burgos, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

3962.—2.675,00

Juzgado de Primera Instancia e Instruoción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Silvino Fuente Rodrigo, se tramita expediente de dominio núm. 188/85, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos, de una sexta parte de la finca siguiente:

«Casa en la calle General Mola, señalada con el núm. 28, la cual consta de planta baja, entresuelo, tres pisos y buhardillas, midiendo la casa doce metros quince milímetros de línea por quince metros ochocientos milímetros de fondo, la cual casa tiene un patio a la espalda de unos cien metros cuadrados, que constituye cuadrilátero, que tiene una línea de 13,14 metros junto a la fachada posterior de tal casa, orientada al Sur; a la derecha mirando desde dicha fachada en línea de 7,35 metros; a la izquierda una línea de 7,87 metros, y al fondo, una línea de 13,14 metros que une los dos puntos terminales de los lados de la derecha y de la izquierda.

Corresponde dicha finca al solicitante por compra a doña Mercedes Vallejo Arangüena, don José Vicente Vallejo Arangüena, doña Guadalupe Vallejo Arangüena, don Jaime Vallejo Arangüena, don Enrique Vallejo Arangüena y don Antonio Vallejo Villacampa.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se convoca a las partes ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

3137.—5.760,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Rafael Camarero Vitores, para sí y en beneficio de la sociedad legal de gananciales que tiene constituida con su esposa doña Milagros Bartolomé Serrano, se tramita expediente de dominio número 193/85, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Belorado, de la siguiente:

Urbana. Un molino llamado de San Roque, de cincuenta y cuatro metros trescientos ochenta milímetros de superficie, pero según reciente medición, es de ciento quince metros cuadrados, consta de una cuartonada, y tiene derechos de luces a derecha, izquierda y frontis, y goteras a derecha e izquierda; lindante por la derecha, calleja y entrada de aguas; a la izquierda, salida de aguas y después el río Mayor, y espalda, huerta de herederos de Pedro Martínez, sita en el término municipal de Pradoluengo.

Corresponde dicha finca al solicitante, por compra a don Agapito González Fernández, quien a su vez la había adquirido a los herederos de don Rafael Hernando Heras.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, así como a los titulares registrales doña Donata y doña Cristina Hernández Díez, titular de una parte de treinta y cuatro; don Celestino Villanueva Apestegui, titular de una acción de sesenta y ocho; a doña María de Simón Martínez, titular de una parte de treinta y seis; a doña Genara Sáez Mingo, titular de una parte de sesenta y ocho; a don Romualdo de Miguel Puras, titular de una parte de treinta y dos, y a don Pedro Mingo Estecha, titular de una parte de treinta y dos, de más de treinta años de antigüedad, ignorándose si viven en la actualidad y quienes puedan ser los herederos de los mismos, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer en este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

3138.—5.820,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de deslinde y amojonamiento núm. 159 de 1983 a instancia de doña Anesia Gómez Olalla, para el deslinde y amojonamiento de las siguientes fincas:

Mitad de una era a las «Del Viento», que mide toda dos obradas, o sea, 36 celemines, equivalente a una hectárea, noventa y tres áreas y dieciocho centiáreas; linda por el norte, de Pedro Villasante; sur y este, con camino; y oeste, con bodega de don Saturnino Manrique.

La mitad de otra era al mismo pago, que mide toda ella media obrada, o sea, nueve celemines, equivalentes a sesenta y cuatro áreas y treinta y nueve centiáreas; linda por el norte con carrera; con era de esta hacienda por el sur; al este, con camino; y al oeste, con Anastasio Gutiérrez.

Se cita a los herederos de don Pedro Villasante, vecino que fue de Villasandino, así como a los de don Anastasio Gutiérrez, de igual vecindad, por medio del presente para que comparezcan el día doce de junio próximo, a las doce horas, constituyéndose a tal fin en la finca de autos, pudiendo comparecer asistido de Perito, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, será practicada la diligencia aunque no concurran.

Dado en Burgos, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

4184.—3.840,00

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de notificación

En el J. F. núm. 339/85, seguido en este Juzgado por imprudencia con lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El señor don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito número 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones, habiendo sido partes, el Ministerio Fiscal y como inculpada María Josefa Borrego Huergo, de 28 años, casada y con domicilio en Burgos, P.º Pisones, 34, siendo respon-

sable civil subsidiario Justo Rodríguez Rodríguez, de 30 años, casado, ortopédico, con el mismo domicilio, y como perjudicados María Elena Alvarez Alvarez, de 28 años, soltera, estudiante, vecina de Burgos, y el Instituto Nacional de la Salud.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a María Josefa Borrego Huergo de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones que en este juicio se le imputa, declarando las costas procesales de oficio, y que en su día se dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 10 del Texto Refundido de 21 de marzo de 1968.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas. — Ilegibles».

Y para que sirva de notificación a expresada perjudicada María Elena Alvarez Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 92 de 1983, sobre imprudencia con daños contra Carlos Da Silva Santos, mayor de edad, soltero, coreógrafo y con último domicilio conocido del mismo en Logroño, calle Gran Vía, núm. 41, 5.º, puerta 2 y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le requiera al mismo para que dentro del término de ocho días haga efectivo en este Juzgado la cantidad de 933 pesetas a que ascienden las costas devengadas en el recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos, o remita al mismo su importe. Al propio tiempo se interesa a las Autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio de faltas no procede su detención sino unicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación y requirimiento al condenado Carlos Da Silva Santos, expido la presente en Burgos, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 900/84, tramitado en este Juzgado sobre daños con imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 900/84 en juicio oral y púbblico, por denuncia de D. P. núm. 539/84, procedente del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos, figurando como perjudicado Luis Alameda Nebreda, mayor de edad, soltero y vecino de Cardeñajimeno (Burgos); contra José Antonio Rojo Quijano, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Quijano, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, pago de costas y a que indemnice a Luis Alameda, Nebreda, en la cantidad de veinticuatro mil novecientas setenta y dos pesetas, devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Antonio Rojo Quijano, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «B. O.» de la provincia, en Burgos, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.824 de 1984, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación contra Lothar Zenge, mayor de edad, con último domicilio conocido del mismo en Gladbeck, Kreis Reckyinghaus en la calle Bursche número 73 y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber a dicho denunciado que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme, habiéndose practicado tasación de costas, que arroja un total de 45.885 pesetas, dándole traslado de la misma, por término de tres días, a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Lothar Zenge, ya indicado, expido la presente en Burgos, a 30 de abril de 1985. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en Diligencias previas penales 535/84, por robo de una motocicleta, por medio de la presente se cita a Matías Ferreira Nistral, nacido en Tremor de Arriba (León), hijo de Joaquín y de Pilar, soltero, con último domicilio conocido en Miranda de Ebro y en la actualidad en ignorado paradero, para que en térimno de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Miranda de Ebro, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio; Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de Juicio Ejecutivo civil número 220 de 1984, seguidos a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra doña Justa Villar Viadera, doña M.ª Teresa Alvarez Martín y don Juan Enrique Carballo Villar; se sacan a pública subasta, por primera, segunda, y tercera vez, respectivamente, y término de veinte días cada uno, los bienes que luego se dirán:

Para el acto del remate de la primera subasta, se señala el próximo día 11 de junio, y su hora de las once treinta de su mañana, en este Juzgado, siendo condiciones:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 % en efectivo del tipo de valoración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no se han presentado títulos de propiedad ni suplido su falta.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, asimismo regirá para esta subasta lo preceptuado en el art. 1.499 de la L. E. C., en sus párrafos 2.º y 3.º.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se ha señalado el día 5 de julio, y su hora de las 11,30 de su mañana, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta con rebaja del 25 por 100 de valoración.

Para el acto del remate de la tercera subasta, se señala en su caso, el próximo día 31 de julio, y su hora de las 11,30 de su mañana, con las condiciones anteriores, y sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta

1. Edificio destinado a vivienda y unos depósitos o silos y un edificio de una planta destinado a fábrica, al pago de La Gloria, en Roa de Duero, que ocupa todo él una superficie de unos seis mil veinte metros cuadrados, con el terreno que la circunda, valorado en su totalidad en doce millones de pesetas.

2. Una máquina de escribir, valorada en cuatro mil pesetas.

3. Mesa de oficina y complementos, valorado en seis mil pesetas.

4. Dos prensas continuas Morón, valoradas ambas en ochenta mil pesetas.

5. Dos sinfines de arrastre, valorados los dos en treinta y ocho mil pesetas.

6. Una prensa hidráulica, valorada en trece mil pesetas.

7. Una bomba mano, valorada en veinticinco mil pesetas.

8. Tres bombas Itur, valoradas las tres en treinta y cinco mil pesetas.

9. Un aerobazuqueador Tortosa, valorado en veinte mil pesetas.

10. Un filtro para vino, valorado en sesenta y cinco mil pesetas.

11. Un filtro para vinos (placas), valorado en cincuenta mil pesetas.

12. Instalación completa para fabricación de aguardiente, valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

13. Una lavadora, valorada en ochenta mil pesetas.

14. Instalaciones de electricidad y diversas, valoradas en cien mil pesetas.

15. Un camión marca Barreiros matrícula BU-20.519, valorado en cien mil pesetas.

16. Un turismo Renault, modelo R-5, BU-0506-D, valorado en ciento ochenta mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Agustín Picón Palacio.

4175.—8.825,00

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don José Luis Iglesias Martínez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 66/85 contra, Eugenio Ruiz Ruiz, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 66/85 por la señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituta de esta villa, en virtud de atestado de la Comisaría del Cuerpo Superior de Policía, sobre lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo adsolver y absuelvo a Eugenio Ruiz Ruiz, de la falta que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas judiciales.

Y para que conste y sirva de notificación a Mariano Ontañón Nebreda, expido la presente para su publicación en el «B. O.» de la provincia, en Aranda de Duero, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José Luis Iglesias Martínez.

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción de Briviesca, en providencia de esta fecha dictada con diligencias preparatorias número 34 de 1980, por imprudencia, contra Maurice Christian Deverite, de veintisiete años, casado, conductor y vecino de Hendaya (Francia), se hace saber a dicho condenado que por auto de esta fecha y en relación con la pena de dos meses de arresto mayor que le fue impuesta en sentencia de 12 de abril de 1984, le han sido aplicados los beneficios de condena condicional por plazo de dos años, transcurridos los cuales sin delinquir será remitida dicha condena.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, sirva de notificación a dicho condenado, expido la presente que firmo en Briviesca, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado al número 39 de 1985 sobre daños con imprudencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Lerma, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón Juez en Régimen de provisión temporal de Lerma, los presentes autos de juicio de faltas núm. 39 de 1985, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico contra Ives Lasalle, mayor de edad, casado y con último domicilio conocido del mismo en Francia y como responsable civil Sainc Marc Route De Espalión Onte Le Chateau Calsat S. A., sobre imprudencia daños y siendo parte el Ministerio Fiscal y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Ives Lasalle de la falta de imprudencia daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.

Y para que serva de cédula de notificación de sentencia al denunciado y responsable civil subsidiario, expido la presente que firmo, en Lerma, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, Rosa María Gómez González.

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Doña Lourdes Fernández Soto Vélez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Castrojeriz.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 17/85, sobre imprudencia con daños cotra Emilio Novelli, en ignorado paradero ha recaído el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho origen de estas actuaciones a Emilio Novelli, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación al denunciado Emilio Novelli, expido el presente que firmo en Castrojeriz, a 24 de abril de 1985. — El Secretario (ilegible).

Doña Lourdes Fernández Soto Vélez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Castrojeriz.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 14/85 ha recaído el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Richard Henri Andre Expósito como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños ya definida a la pena de multa de 3.000 pesetas, con arresto sustitutorio de un día por cada 1.000 pesetas o fracción en caso de impago y a que indemnice a Luis Ibarlucye Elósegui en la cantidad de 27.317 pesetas por los daños del vehículo y en 2.370 por los gastos de cura, devengando dicha contidad el 10% de interés desde la fecha de esta sentencia hasta el día de su total abono y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciado Richard Henri Andre Expósito, mayor de edad, casado y vecino de Francia c/ 14 rue de Lourdes, expido la presente que firmo en Castrojeriz, a 24 de abril de 1985. — El Secretario (ilegible).

Doña Lourdes Fernández Soto Vélez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Castrojeriz.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 202/84 ha recaído el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la falta de la que venía siendo culpado a José Dos Santos, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a José Dos Santos y a Maria Orange Bacelar Dos Santos Domingues, vecinos de Francia, c/ 26 Rue Alphonse Daudet 79140 Gerizay, expido la presente que firmo en Castrojeriz, a 24 de abril de 1985. — El Secretario (ilegible).

Cédula de emplazamiento

Luis Fernando Pereira Afonso, mayor de edad, casado, electricista, y con domicilio en Martigni Bains Lamarche (Francia) y Barauz Marcelle Christine Marie, con el mismo domicilio que el anterior.

Por la presente se les emplaza por término de 5 días ante el Juzgado Superior, sito en el Palacio de Justicia, para que puedan usar de su derecho al haberse interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en el juicio de faltas 36/85.

Castrojeriz, 29 de abril de 1985. — El Secretario (ilegible).

TUDELA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Antonio López Millán, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Tudela y su partido.

Por el presente edicto, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 600/83, seguidos en este Juzgado, a instancia de «Cofic, Compañía de Financiación, S. A.», domiciliada en Madrid, contra doña Josefa Chimeno Domínguez, y por haber fallecido, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de dicha demandada, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

«Sentencia de remate. — En la ciudad de Tudela, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el señor don Guillermo Ruiz Polanco, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Tudela y su partido, el proceso ejecutivo promovido por el Procurador don Jesús Iribarren Echarri, en representación de «Cofic, Compañía de Financiación, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, y bajo la dirección del Letrado don Félix Rodríguez Mateo, contra doña Josefa Chimeno Domínguez, mayor de edad, casada, vecina de Burgos, declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos, los cuales versan sobre cobro de 223.322 pesetas de principal más 100.000 pesetas para intereses, costas y gastos.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada doña Josefa Chimeno Domínguez, de Burgos, y con su producto entero y cumplido pago a la parte ejecutante de la cantidad de doscientas veintitrés mil trescientas veintidós pesetas de principal, más los intereses legales correspondientes; condenando igualmen-

te al repetido demandado, al pago de todas las costas del presente juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada seguidamente por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública del día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Josefa Chimeno Domínguez, en rebeldía, expido y firmo el presente.

Dado en Tudela, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Antonio López Millán. — El Secretario (ilegible).

3145.—5.120,00

ANUNCIOS OFICIALES

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Cuentas Colegiales 1984

Aprobadas por la Junta de Gobierno de mi Presidencia, en sesión ordinaria del día de ayer, las cuentas colegiales de 1984, que comprenden la del presupuesto ordinario, la de valores independientes y auxiliares del mismo y la de Habilitación, son objeto de información colegial por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «B. O.» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrán ser examinadas dichas cuentas en la Sede Colegial, en horas de oficinas, y formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen al respecto por las personas legitimadas para hacerlo.

Burgos, 7 de mayo de 1985. — El Presidente, Esteban Corral.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Angel Zamorano Prieto, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

—Vivienda situada en la letra D, de la casa sita en Burgos, a su barrio de Gamonal, calle Luis Alberti, núm. 5, bloque III; valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

—1/64 parte indivisa del local de la planta de sótano, destinada a garajes de la casa de P. O., grupo I, en la Avda. Eladio Perlado 47 y 49, con una superficie útil de 1.390 metros cuadrados; valorado en cuatrocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día ocho de julio de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 24.4 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

4190.—4.245,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra Cooperativa Ganadera San Antón, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

—Finca: Tierra de secano y regadío, Camino Hondo y Chelva, de Aranda de Duero, a los pagos de La Hijosa, de 70.241 metros cuadrados y 31 decímetros cuadrados, de los cuales 4.508 metros cuadrados y 64 decímetros cuadrados son de regadío, y el resto de secano; valorada en veintiocho millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, calle an Pablo 12, el día ocho de julio de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida

por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 24.4 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

4188.—4.120,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cédula de notificación y de citación

En autos núm. 138/85, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de Don Mariano Alvarez Marrón, contra Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A., sobre despido, al escrito de la parte actora promoviendo incidente de no readmisión ha recaído la siguiente:

«Providencia: Magistrado, Ilustrísimo Sr. Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número 1 de Burgos, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta: El escrito a que hace referencia la anterior diligencia únase a autos; se tiene por promovido incidente de no readmisión por el actor D. Mariano Alvarez Marrón y cítense a las partes de comparecencia para ante esta Magistratura para el día veintinueve de mayo y hora de las trece cuarenta y cinco de su mañana, previniéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Encontrándose la empresa demandada Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A., en paradero desconocido, insértese la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia para que tenga lugar su notificación, conforme al artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. Fdo.: Manuel Mateos S. — Ante mí: Fdo.: C. Conde».

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa demandada Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A. cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Políg. de Villalonquéjar, c./ Montes de Oca núm. 2 y actualmente es desconocida, expido la presente en Burgos, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — P. D., la Secretario (ilegible).

4191.—4.780,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 222/84, seguidos a instancia de doña María Felicidad Yagüe Monje y otros contra Agrícola Castilla, S. A., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta por tres veces, los siguientes bienes propiedad de la Empresa deudora ejecutada, siendo el depositario de los mismos Don Carlos Santidrián Martínez, con domicilio en Burgos, c./ León núm. 2, 7.º C.

1. 7 mesas de oficina de formica y metálicas, 20.000 pesetas.
2. 5 archivadores de ruedas, pesetas, 5.000.
3. 3 archivadores de cajones, 10.000 pesetas.
4. 3 armarios archivadores bajos, 5.000 pesetas.
5. Dos placas eléctricas Fagor, 6 000 pesetas.
6. Cinco radiadores eléctricos, 6.000 pesetas.
7. Dos mesas Involca, 3.000.
8. Una mesa de máquina de madera y metálica, 3.000 pesetas.
9. Tres mesas de centro, 4.000.
10. Dos sillones de oficina, pesetas, 6.000.
11. Seis butacas bajas de skay, 10.000 pesetas.
12. Diez sillas de oficina de skay 10.000 pesetas.
13. Una máquina de escribir eléctrica Hispano Olivetti Lexicon, 90 C., 25.000 pesetas.
14. Un banco de madera y skay 1.000 pesetas.
15. Una caja de caudales Zubigaray, 5.000 pesetas.
16. Una taquilla y dos armarios metálicos, 6.000 pesetas.
17. Estanterías metálicas varias 4.000 pesetas.
18. Estantería de formica y metal, 3.000 pesetas.
19. Una calculadora eléctrica Teknike 2111-P, 15.000 pesetas.
20. Una lámpara de mesa, pesetas, 1.000.
21. 69 ruedas en diversos estados y con tamaños distintos, 80.000 pesetas.
22. Cuatro motores Ford de 4 cilindros, 40.000 pesetas.
23. Cuatro motores Land-Rover 40.000 pesetas.
24. Diverso material en desuso, 20.000 pesetas.
25. Ficheros con fichas de repuesto y catálogos, 15.000 pesetas.
26. Derecho de traspaso del local y sótano del núm. 3 de la calle Caja de Ahorros Municipal, en 1.000.000 de pesetas.
27. Derecho de traspaso del local y sótano del núm. 5 de la calle Caja de Ahorros Municipal, pesetas, 1.000.000.
28. Derecho de traspaso del local y sótano del núm. 7 de la calle Caja de Ahorros Municipal, pesetas, 1.000.000.
29. Derecho de traspaso del local y sótano, mano derecha, del número 5 de la calle Caja de Ahorros Municipal, 1.500.000.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura a las doce horas, en las siguientes fechas:

1.ª Subasta: 10 de junio de 1985.
2.ª Subasta: 25 de junio de 1985.
3.ª Subasta: 8 de julio de 1985.

Las condiciones de la subasta, son las siguientes:

1.ª Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar, previamente el 20 % del valor del tipo de la subasta.

2.ª La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.ª En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.ª No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Burgos, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

4176.—10.375,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I. 2.765. — Expediente 40.144. — F. 1.788.

Peticionario. — Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica al Polígono Industrial de Villadiego (1.ª fase).

Características principales. — Líneas aéreas a 12 KV. de 650 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos.

— Dos C. T. tipo intemperie, sobre torres metálicas, de 160 KVA de potencia cada uno y relación de transformación 12.000/380-220 V.

— Red de baja tensión en haz trenzado.

Presupuesto. — 3.000.970 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de marzo de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

4132.—3.780,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I. 3.175. — Expediente 40.168. — F. 1.795.

Peticionario. — Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación. — Mejora del suministro de energía eléctrica a las localidades del Condado de Treviño, mediante la construcción de un tramo de línea entre Zurbiru y Villanueva de Oca.

Características principales. — Línea aérea a 13,2 KV. de 2.205 metros de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos con conductor LA-78.

Presupuesto. — 4.401.539 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 28 de marzo de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

3970.—2.900,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I. 3.175. — Expediente 40.169. — F. 1.796.

Peticionario. — Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación. — Sustitución de línea eléctrica en mal estado en el tramo comprendido entre las localidades de Zaldiarán y Arrieta en el Condado de Treviño.

Características principales. — Línea aérea a 13,2 KV. de 3.198 metros de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos con conductor LA-78.

Presupuesto. — 6.015.236 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 28 de marzo de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

3969.—2.910,00

A los efectos prevenidos en el artículo 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 1.802. — Expediente 40.198.

Peticionario. — Transformados Siderúrgicos, S. A.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a la industria propiedad de la Sociedad peticionaria en Pancorbo.

Características principales. — Línea aérea a 44 KV. de 1.433 metros de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos y conductor LA-110, con origen en la línea de Iberduero denominada «Cerezo-Pancorbo».

Presupuesto. — 7.140.850 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 18 de abril de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

3147.—2.640,00

A los efectos prevenidos en el artículo 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 40.109. — F. 1.782.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Nuevas instalaciones eléctricas acogidas a los planes de la Diputación Provincial en La Veguecilla.

Características principales. — Red de B. T. aérea trifásica y constituida por cables aislados en haz posados sobre fachada y apoyados en postes de hormigón.

Presupuesto. — 2.786.609 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de febrero de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

4192.—3.180,00

La Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal que se cita:

4.217; «Aquí estoy», recursos de la Sección «C»; 16; Junta de la Cerca.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 29 de abril de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Barrio San Felices y Quintanilla Riofresno (Burgos), por Orden Ministerial de 7 de junio de 1984, se hace público el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigente, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Burgos.

Vicepresidente: don Miguel Angel Horta Sicilia, Ingeniefo Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Vocales: don José Manuel Páez Moreno, Notario de Villadiego; doña Beatriz Bernal Aguilar, Registradora de la Propiedad de Villadiego; don Eusebio Barañano Martínez, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos; don Jesús Vegas Merino, Presidente de la Junta Vecinal de Quintanilla Riofresno; don Teodomiro Gutiérrez Nozal, Presidente de la Cámara Agraria Local de Sotresgudo; don Honorio Anrés González, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona; don Florencio Ramos Ruiz, representante de los medianos aportantes de bienes a la zona; y don Justo Avendaño Núñez, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: don Jorge Alvarez Brumbeck, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Quintanilla Riofresno, 2 de mayo de 1985. — El Presidente, Pablo Quecedo Aracil.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por la empresa Ruera Automoción, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de un camión Ebro L-80/3, plataforma hidráulica, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 25 de abril de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4291.—1.870,00

Por el Ministerio de Educación y Ciencia, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para la instalación de un depósito de gas propano en el Centro de E. G. B., de 16 unidades de San Pedro de la Fuente. Exp. 88-M-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de mayo de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4292.—2.595,00

Por D. Jesús Navarro del Amo, se solicita del Excmo. Ayuntamien-

to de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio núm. 2 de la calle Antonio de Cabezón, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R. Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 8 de mayo de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4195.—2.595,00

Intervención

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 1985, aprobó el proyecto de contrato a suscribir con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 204.087.016 pesetas, destinado a financiar en parte el Presupuesto de Inversiones de 1985.

Las principales características de esta operación de crédito son las siguientes:

1.° El tipo de interés anual será del 12,10 por 100 y una comisión del 0,40 %, también anual.

2.° El período de reembolso de la operación es de 12 años como máximo: 1 de carencia y 11 de amortización.

3.° La anualidad completa por intereses, comisión y amortización será de 35.125.881 pesetas.

4.° Se aplicará una comisión del 1 % anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación.

5.° Los recursos que quedarán afectados en garantía de la operación son los siguientes:

a) Contribución Territorial Urbana.

b) Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

c) Recargo S. / Lic. Fiscal del Impuesto Industrial.

6.° Se acepta en todos sus términos el convenio adicional de tesorería a que se refiere la cláusula 10.ª del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en los artículos 154 y siguientes del Real Decreto 3250 /76 de 30 de diciembre, pudiendo formular reclamaciones, con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 13 de mayo de 1985.— El Alcalde - Presidente, José María Peña San Martín.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 1985, aprobó el proyecto de contrato a suscribir con el Banco de Castilla, por importe de 110.000.000 de pesetas, destinado a financiar en parte el Presupuesto de Inversiones para 1985.

Las principales características de esta operación de crédito son las siguientes:

1.° El tipo de interés anual será del 14,5 por 100 y una comisión del 0,50 por 100 por una sola vez.

2.° El período de reembolso de la operación será el 31-12-85, renovable.

3.° Los recursos que quedarán afectados en garantía de la operación será el Impuesto Municipal de Circulación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en los artículos 154 y siguientes del Real Decreto 3250 /76 de 30 de diciembre, pudiendo formular reclamaciones, con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 13 de mayo de 1985.— El Alcalde - Presidente, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril de 1985, acordó incoar el preceptivo expediente para la cesión gratuita a la Junta de Castilla y León, con destino a la construcción por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de un grupo de viviendas de promoción pública, de la finca de propiedad municipal que a continuación se describe:

«Terreno solar resultante del derribo de los edificios señalados con los números 1 y 1-bis de la Plaza de Santa María y 51 de la c/ Real Aquende, de esta ciudad de Miranda de Ebro, de una superficie de 207,708 m², que linda al frente con la Plaza de Santa María en línea recta de 15,90 m.; a la derecha entrando con edificio señalado con el núm. 2-3 de la Plaza de Santa María, propiedad de doña Estanislada Tolosana Cizaurre, en línea recta de 14,52 m. y patio en línea quebrada de 1,52 m. y 2,18 m. formando ángulo aproximado de 90°; a la izquierda con la c/ Real Aquende en línea recta de 19,35 m.; y al fondo con la c/ Real Aquende en línea recta de 5,75 m. y con la parte posterior del edificio señalado con el número 49 de dicha calle, propiedad de doña Gloria Pérez Mijangos, en línea quebrada de 2,45 m. y 0,80 m. formando ángulo aproximado de 90°».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96, 1.g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1985, se somete el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que aquellas personas que lo consideren procedente puedan formular reclamaciones por escrito, debidamente fundamentadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 3 de mayo de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de marzo del corriente año, la desafectación del uso público, y su calificación como bien patrimonial de propios del camino público sito en el término de la «Lobera», se hace público por plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1985.

Aranda de Duero, 3 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valdeande

Don Jesús Martín Martín, ha solicitado de este Ayuntamiento, legalización de explotación ganadera porcina, situada en el término de «Carretera del Juncal», de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdeande, 1 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

3191.—3.075,00

Ayuntamiento de Torresandino

Por don Exuperancio Ruiz Orcajo, se ha instado el correspondiente expediente de legalización de su explotación familiar de ganado bovino, en el local sito en la Avda. Fuente Vieja, 34.

Por doña Máxima Izquierdo Briones, de la explotación familiar de ganado bovino, en local sito en la calle Fuente Grande, núm. 4.

Por don Francisco-Javier León Alvaro, la legalización de la explotación de ganado porcino, en local sito al pago «Los Picajos».

En cumplimiento del art. 30, núm. 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torresandino, 26 de abril de 1985.— El Alcalde accidental, Teófilo Santamaría Hortigüela.

3190.—3.170,00

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Por don Aureliano Rojo Villaverde, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de su explotación de ganado porcino, sito al término de La Somadilla, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Cecilia, 24 de abril de 1985. El Alcalde (ilegible).

4067.—2.370,00

Por don Florencio Lara Díez, se ha solicitado de este Ayuntamiento, la legalización de su explotación de ganado ovino, sita en Valdobas, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Cecilia, 24 de abril de 1985.— El Alcalde (ilegible).

4068.—2.380,00

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Se pone en conocimiento de los posibles interesados, que por este Ayuntamiento se tramita expediente para la legalización de establecimientos ganaderos correspondientes a los vecinos de esta villa, que seguidamente se indica:

Don Afrodisio Martínez Ruiz, don Angel Martínez Aguilera y Cooperativa «Virgen de la Serna».

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hontoria de Valdearados, 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4071.—3.520,00

Ayuntamiento de Arija

Por don Joaquín García Martínez, se ha solicitado en este Ayuntamiento, licencia municipal para la apertura de un establecimiento público (bar-ultramarinos), a ubicar en la calle José Antonio, s/n., de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por estas actividades ya instaladas, pue-

dan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arija, 25 de abril de 1985. — El Alcalde, Facundo Santiago Martínez.

4075.—3.110,00

Recaudación de Contribuciones del Estado. — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en la oficina de su cargo se sigue expediente administrativo de apremio, contra los deudores a la Hacienda Pública que seguidamente se citan, por los conceptos y cantidades que también se mencionan cuyos débitos tiene debidamente notificados, en garantía de los cuales se han practicado diligencias de embargo sobre los inmuebles considerados como de su propiedad que en el presente Edicto se describen, en virtud de la providencia general de embargo dictada con esta fecha en cada uno de los expedientes:

Deudor: don Celestino Alaña Zárate.

Débitos: Constribución Rústica y S. Social Agraria del año 1984.

Descubiertos: 3.611 pesetas de principal, más 722 pesetas de recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas que se originen, presupuestadas en 10.000 pesetas.

Objeto del embargo: Parcela de terreno en el Municipio de la Junta de Villarba, identificada con el número 155, en el Polígono 16, del paraje denominado «Peñacerrada», con una superficie de 54 áreas, 40 centiáreas, cuyos linderos son: Norte, José Vadillo Orive; Sur, Dionisio Barrio Perea y otros; Este, Ricardo Quincoces Usaola y otros y Oeste, Longinos Vadillo Castresana.

Deudor: Zacarías Salazar Monasterio.

Débitos: Constribución Rústica y S. Social Agraria de los años 1983 y 1984.

Descubiertos: 17.862 pesetas de principal, más 2.572 pesetas de recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas que se produzcan, presupuestadas en 10.000 pesetas.

Objeto del embargo: Parcela de terreno en el Municipio de la Junta de Villarba, identificada con el número 67, en el Polígono 26, del paraje denominado «Zoño», con una superficie de 71 áreas y 44 centiáreas, cuyos linderos son: Norte, Camino San Martín a Villacián; Sur, Río Nabón; Este, Silvano Robredo Orive y Oeste, Joaquín Calleja Fernández y otros.

De los embargos anteriormente consignados, se practicará anotación preventiva a favor del Estado en el Registro de la Propiedad.

Contra estos embargos, podrá interponer recurso ante la Tesorería de Hacienda de Burgos en el plazo de ocho días, sabiendo que la interposición del Recurso no interrumpirá el procedimiento salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por el presente anuncio a los deudores, a los terceros poseedores si los hubiera, así como a los acreedores hipotecarios y pignoraticos si existieran, y a todas aquéllas personas a las que de algún modo pudiera afectar el embargo praticado, con la advertencia a todas ellas de que pueden nombrar Perito Tasador, que intervenga en la valoración de los inmuebles que se embargan, en el término de quince días, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

Villarcayo, 26 de abril de 1985. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en la oficina de su cargo se sigue expediente administrativo de apremio, contra los deudores a la Hacienda Pública que seguidamente se citan, por los conceptos y cantidades que también se mencionan cuyos débitos tiene debidamente notificados, en garantía de los cuales se han practicado diligencias de embargo sobre los inmuebles considerados como de su propiedad que en el presente Edicto se describen, en virtud de la providencia general de embargo dictada con esta fecha en cada uno de los expedientes:

Deudora: doña Angélica Romillos Novales.

Débitos: Constribución Rústica y S. Social Agraria del año 1984.

Descubiertos: 9.508 pesetas de principal, más 1.902 pesetas de recargos de apremio devengados por su morocostas que se originen, presupuestadas en 10.000 pesetas.

Objeto del embargo: Parcela de terreno en el Municipio de la Junta de Oteo, identificada con el número 1.191, en el Polígono 27, del paraje denominado «La Torre», con una superficie de 1 Ha., 43 a., 20 ca., cuyos linderos son: Norte, Manuel Gómez Ortega y otros; Sur, Martín Sáinz Oteo; Este, Manuel Gómez Ortega y otros, y Oeste, Pedro Llanos Relloso.

Deudora: doña Luisa Zorrilla Gómez.

Débitos: Constribución Rústica y S. Social Agraria de los años 1983 y 1984.

Descubiertos: 4.249 pesetas de principal, más 850 pesetas de recargos de apremio devengados por su morocostas que se originen, presupuestadas en 10.000 pesetas.

Objeto del embargo: Parcela de terreno en el Municipio de la Junta de Oteo, identificada con el número 90, en el Polígono 24, del paraje denominado «Las Cortinas», con una superficie de 43 áreas, 20 centiáreas, cuyos linderos son: Norte, María Carmen Sobera Sobera y otros; Sur, Irene del Val y otros; Este, Luis Campo Guinea y otros; y Oeste, Nicanora Ortega Revillas.

De los embargos anteriormente consignados, se practicará anotación preventiva a favor del Estado en el Registro de la Propiedad.

Contra estos embargos, podrá interponer recurso ante la Tesorería de Hacienda de Burgos en el plazo de ocho días, sabiendo que la interposición del Recurso no interrumpirá el procedimiento salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Gene-

ral de Recaudación, se notifica por el presente anuncio a las deudoras, a los terceros poseedores si los hubiera, así como a los acreedores hipotecarios y pignoraticos si existieran, y a todas aquéllas personas a las que de algún modo pudiera afectar el embargo praticado, con la advertencia a todas ellas de que pueden nombrar Perito Tasador, que intervenga en la valoración de los inmuebles que se embargan, en el término de quince días, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

Villarcayo, 26 de abril de 1985. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en la oficina de su cargo se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública don Eusebio Yanguas Azcona, por débitos que tiene debidamente notificados en el que con fecha de hoy ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. — Notificados a don Eusebio Yanguas Azcona, los débitos perseguidos en este expediente, conforme al artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la Deuda Tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento».

En virtud de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo del inmueble considerado como de su propiedad que seguidamente se describe:

Urbana, elemento uno A. — Lonja primera, derecha entrando al portal, sito en la planta baja, que ocupa una superficie aproximada de 35 metros cuadrados. Linda por el Norte y Este con la lonja segunda derecha; por el Sur, terreno libre de edificación; y por el Oeste, con portal y caja de escalera y con la lonja primera izquierda. Representa una participación con el valor de la casa a la que pertenece de dos enteros treinta y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda, bajo el número de finca 24.264.

Descubiertos: Contribución urbana del año 1984.

Débitos: 572 pesetas de principal, más 115 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más las costas y gastos que se devenguen hasta la ultimación del procedimiento, presupuestados en pesetas, 25.000.

Recursos: Ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días, sabiendo que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento, salvo en los casos y con los requisitos recogidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por el presente anuncio al deudor don Eusebio Yanguas Azcona y esposa doña Elisea Carrascal Cano, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros y desconocidos, con la advertencia a todos ellos de que pueden nombrar Perito Tasador que intervenga en la valoración del inmueble embargado en el plazo de quince días, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

Villarcayo, 26 de abril de 1985. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Contratación

Objeto de la subasta: La enajenación por compraventa de un edificio municipal sito en el núm. 23 duplicado, hoy 25, de la c./ Escobillas del Barrio de Cortes.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Ofical» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 1.989.654 pesetas, al alza.

Garantías: La fianza provisional por importe de 49.793 pesetas, y la definitiva por los porcentajes máximos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a partir del siguiente día hábil a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas del día anterior inclusive a la celebración de la subasta o apertura de plicas.

Apertura de plicas: El acto de la subasta o de apertura de plicas se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan 20, también hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

Don ..... mayor de edad, vecino de ....., titular del D.N.I. núm. ....., expedido en ....., el día ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de ..... según poder notarial bastante que acompaña), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Burgos y anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ....., del día ....., para enajenar mediante compraventa de un edificio municipal sito en el número 23 duplicado, hoy 25, de la c./ Escobilla del Barrio de Cortes, así como de los Pliegos de Condiciones y demás documentos del expediente de enajenación cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a la adquisición en la cantidad de ..... pesetas, que supone un alza del ..... por ciento sobre el tipo de licitación, y a cumplir las condiciones especificadas en el pliego si le es adjudicada la subasta.

Lugar, fecha y firma del licitador».

Burgos, 29 de abril de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4173.—5.070,00

Junta Vecinal de Rublacedo de Abajo

Debidamente autorizado por el ICONA y aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta pública de arrendamiento del acotado de caza BU-10.244, se abre información pública, por plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y oír reclamaciones que con arreglo a derecho se formulen ante esta Junta Vecinal.

A resultas de las reclamaciones que puedan producirse y de su resolución, se anuncia a licitación, bajo las siguientes estipulaciones:

Objeto: Arrendamiento del acotado de caza BU-10.244, que comprende el monte de U. P. núm. 94, denominado «Cupulera», con una superficie de 331 hectáreas.

Vigencia: Seis años, coincidentes con seis campañas cinegéticas, iniciándose con la actual de 1985-86 y termina con la de 1990-1991.

Tipo de licitación: Doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas por cada campaña.

Forma de pago: Primera anualidad al formalizar el contrato y periódicamente cada año y a la misma fecha del contrato que se formalice, el pago de una anualidad.

Fianzas: Provisional, el 5 % sobre el tipo de licitación; definitiva, el 6 % sobre el precio de adjudicación.

Subasta: La subasta se regirá por el procedimiento que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante presentación de proposiciones ante el Presidente de la Junta Vecinal, ajustado al modelo que se inserta en este pliego de condiciones.

Plazo de presentación y apertura de plicas: Las plicas de licitación se admitirán a partir del día siguiente hábil en el que aparezca publicado el anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas del día 15 de junio próximo. La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Junta Vecinal, seguidamente de cerrado el plazo de recepción de licitaciones.

Segunda subasta: De quedar desierta la primera, se celebrará una segunda, en el undécimo día hábil, contados desde el siguiente, también hábil, en el que tuvo lugar la primera, en el mismo local, a la misma hora y bajo el mismo tipo de licitación.

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., provisto del D. N. I. número ... ., enterado de las condiciones económico-administrativas que sirven de base en el arrendamiento por subasta pública del coto de caza BU-10.244, que comprende el monte de U. P. número 94, denominado «Cupulera», y aceptándolas plenamente en todo su contenido, ofrezco voluntariamente la cantidad de (en letra) ..... pesetas (en número) ..... pesetas, por cada campaña.

(Fecha y firma del proponente).

A la proposición se acompañará declaración jurada prevenida por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).

Rublacedo de Abajo, a 4 de mayo de 1985. — El Presidente, Julián Tubilleja.

4194.—5.140,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.081.005122-9 de la Aficina Urbana 7, c/ Vitoria 56.

L. O. núm. 3000.023.8894-2 de la Oficina de Salas de los Infantes.

L. O. núm. 7.685-5 de la Oficina de Aranda de Duero.

L. O. núm. 4581-6 de la Oficina Urbana 1, Espolón.

L. O. núm. 3000.111.989-1 de la Oficina Urbana 1 de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 737-0 de la Oficina de La Puebla de Arganzón.

L. O. núm. 3000.023.6293-9 de la Oficina de Salas de los Infantes.

L. O. núm. 2237-3 de la Oficina Urbana 10, Santa Clara.

L. O. núm. 5085-6 de la Oficina Urbana 8, Capiscol.

L. O. núm. 3000.053.2433-2 de la Oficina de Villaquirán de los Infantes.

L. O. núm. 751-9 de la Oficina de Villaquirán de los Infantes.

L. O. núm. 3152-6 de la Oficina de Villadiego.

L. O. núm. 3000.010.003925-6 de la Oficina Urbana 1, Espolón.

L. O. núm. 3000.017.13165-2 de la Oficina Principal de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3089-9 de la Oficina de Quintana Martín Galíndez.

Plazo fijo núm. 3015.000.039.084-4 de la Oficina Principal.

Plazo fijo núm. 3012.023.5059-1 de la Oficina de Salas de los Infantes.

Plazo fijo núm. 3012.023.5748-3 de la Oficina de Salas de los Infantes.

Depósito de Valores núm. 850416/022775.

Depósito de Valores núm. 40389.

Libreta escolar núm. 6649-6 de la Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones: quince días.

4167.—3.340,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3015-007-000315-1, Oficina de Albaina.

3000-008-037663-6, Oficina de Aranda de Duero.

3000-011-029049-2 Ofic. de Briviesca.

3000-026-027366-0 Oficina de Medina de Pomar.

3012-026-000514-2 Oficina de Medina de Pomar.

3012-026-000441-8 Oficina de Medina de Pomar.

3012-027-001601-4 Oficina de Melgar de Fernamental.

3000-173-472074-0 Oficina de Burgos.

Plazo de reclamaciones: quince días.

4168.—1.730,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los resguardos de depósito de valores en custodia. Números: 91.212, 101.456, 89.240, 94.092, 92.938, 101.188, 71.967, 55.836, 44.085, 56.068, 86.714, 92.190, 29.270, 38.942, 47.446, 56.350, 63.127, 66.283, 13.088, 17.246, 22.558, 28.616, 46.948, 55.983, 62.754 65.946, 71.563, plazo de oposición quince días.

4169.—1.850,00